

ANUNCIO

Censo Agrario 2.009

El Boletín Oficial del Estado, del 26 de Diciembre de 2.009, publicó la Orden EHA/3475/2009 por la que se establecen las normas que han de regir la organización y ejecución del Censo Agrario 2.009.

El instituto Nacional de Estadística (INE), dando cumplimiento al Reglamento (CE) nº 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 Noviembre de 2.008, que establece la obligatoriedad de hacer un censo de las explotaciones agrarias existentes en todos sus Estados miembros, está realizando, desde el pasado mes de Octubre, un Censo Agrario con referencia al año agrícola 2.009.

Para completar la recogida de información de las explotaciones agrarias aún no censadas y del cuestionario de la Encuesta de Métodos de Producción, entrevistadores del INE realizarán en este Municipio las entrevistas personales, a los titulares de explotaciones, a partir del 13 de Enero de 2.010.

Este Censo está declarado como estadística de cumplimentación obligatoria según se determina en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996 y los datos suministrados al INE quedan permanentemente protegidos por el Secreto Estadístico, no siendo posible su difusión más que en forma agregada sin referencia alguna de carácter individual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 29 de Enero del 2010
El Alcalde
Fdo: Rafael Sicilia Luque